



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 50675 DE

(05 AGO. 2024)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador, entre otras, nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento.

Que según la Ordenanza N°.049 de 2018 "por la cual se estableció la estructura orgánica de la administración departamental y las funciones de las dependencias que la integran", considerando como entidades del sector descentralizado a INDEPORTES, ITBOY e IDEBOY, y posteriormente mediante Ordenanza N°.032 de 2019 la Nueva Licorera de Boyacá.

Que el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida del nominado a Gerente del Gerente del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA- Instituto la Nueva Licorera de Boyacá -, verificando que cumplen con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar los nombramientos ordinarios

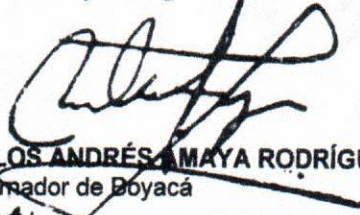
DECRETA:

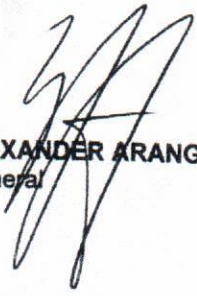
Artículo 1. Nombrar a LUZ DARY GUERRERO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.602.195, para desempeñar el cargo de Gerente del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA –

ARTICULO 2. El presente Decreto generará novedad fiscal, a partir de la fecha del acta de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 05 AGO. 2024


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General

Elaboró: Jairo Elvira Soler López
Profesional Universitario
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario